

LEY 20.285 TRANSPARENCIA



Subsecretaría del Interior
Unidad de Participación Ciudadana
y Oficina de Transparencia

ORD N° : 18.311
ANT : Solicitud N° AB001W0010259
MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 28 DE JUNIO DE 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

A : [REDACTED]

Con fecha 15 de junio de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0010259 en la que se expone lo siguiente: *"Solicito que se me envíe la pauta unificada de evaluación inicial de riesgo de violencia contra las mujeres o violencia intrafamiliar."*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta Subsecretaría de Estado accede parcialmente a su solicitud, esto debido a que no existe un documento físico denominado *"Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo de Violencia contra las Mujeres o Violencia Intrafamiliar"* como tal, sino que dicha Pauta consiste en un programa computacional desarrollado en base a algoritmos matemáticos, la cual se desarrolla mediante un cuestionario estructurado con puntaje asignado a cada pregunta, el que posteriormente de manera automática arroja un nivel cuantitativo de riesgo, permitiendo de esta forma una calificación uniforme de situación de riesgo en tres categorías: Vital/Alto, Medio o Bajo. Para efecto de ratificar la información anteriormente señalada, se adjunta Oficio Ordinario N° 19.901, de fecha 24 de agosto de 2017, el cual informa sobre Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo y Protocolo de Protección Inmediata para Mujeres Víctima de Violencia Intrafamiliar en Contexto de Pareja y su funcionamiento, y que a su vez, es el único documento físico oficial relativo a su consulta.

En consecuencia, al ser la Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo y Protocolo de Protección inmediata para Mujeres Víctima de Violencia Intrafamiliar en Contexto de Pareja un programa computacional y cuyos algoritmos son la base fundamental del mismo, se hace necesario señalar que la información solicitada resulta sensible para la seguridad de la Nación, debido a que dicha Pauta es utilizada por la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile y el Ministerio Público. Por tanto, es que en el presente caso, se configura la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21°, numeral 3°, de la Ley N° 20.285, esto es, *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública”*.

De esta forma, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, solo es posible acceder parcialmente a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, y en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo en su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a usted



JUAN PABLO TORRES GUZMÁN
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

MTS/JGI

DISTRIBUCIÓN:

- 1) [Redacted]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001W0010259**Estado Solicitud** Solicitud en Trámite **Fecha Ingreso** 15/06/2019**Detalle Formulario****Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado** Solicitud en Trámite**Detalle Solicitud** Solicito que se me envíe la pauta unificada de evaluación inicial de riesgo de violencia contra las mujeres o violencia intrafamiliar**Observaciones****Usuario desea respuesta mediante:** Email**Datos Solicitante**